



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00172-00
DEMANDANTE: CREDITITULOS SAS
DEMANDADO: LAURA VANESSA GELVEZ PEDRAZA Y JOSE TITO SIERRA
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 141 AUTO REQUERIMIENTO OFICINA DE ORIP.
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora solicita a través del correo del juzgado, se requiera a la oficina de instrumentos Públicos de Bucaramanga para que informe sobre las resultas de la orden de embargo sobre el inmueble con MI 300-277458 y se tenga como gasto la suma de \$38.000, además realiza la devolución del oficio No 1430. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, es dable acceder a la petición allegada al plenario a través del correo del juzgado, respecto de requerir a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda a informar las resultas de la medida de embargo sobre el inmueble con MI 300-277458 denunciado como de propiedad del demandado **JOSE TITO SIERRA** identificado con c.c. 5.725.454.

Respecto del recibo de pago allegado por valor de \$38.000, se dispondrá tenerlo en cuenta en la liquidación de costas.

De otro lado, agréguese al expediente el oficio No 1430 del 23 de noviembre de 2021 devuelto por el apoderado de la parte demandante, dado que la empresa a la que iba dirigida se rehusó a recibirla por faltar la dependencia a la cual iba dirigida, labor que deberá acometer el interesado.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga para que dé respuesta a la orden de embargo sobre el MI 300-277458 de propiedad del demandado **JOSE TITO SIERRA** identificado con c.c. 5.725.454.

Librar y remitir por secretaría el oficio respectivo.

SEGUNDO: TENER en cuenta como gasto la suma de \$38.000 al momento de la liquidación de costas.

TERCERO: AGREGAR al expediente el oficio No 1430 de 23 de noviembre devuelto por el abogado del demandante

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07aa2df9d87bd94bff15c3e2a0be018d1a453153f0957e083fd9e98e5221beb2**

Documento generado en 21/02/2022 07:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>